

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (CAJA ANDE)

Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

(versión 3)

ID de Licitación:

443017



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

13/09/2024

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."

Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	443017	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
Convocante:	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (CAJA ANDE)	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Uoc Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Solo consultas a traves del SICP	Fecha Límite de Consultas:	17/09/2024 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mesa de Entradas de la CAJA - Padre Cardozo 355 casi España - 1er Piso Bloque B	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/09/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina UOC de la CAJA - Padre Cardozo 355 casi España - 1er Piso Bloque B	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/09/2024 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Diana Monserrat Sugastti	Cargo:	Sub responsable UOC
Teléfono:	021 209090	Correo Electrónico:	dmsugastti@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 2

Asunción, 12 de setiembre de 2024

Señores oferentes:

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Han sido prorrogadas las fechas conforme a lo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- Se han realizado correcciones en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, en el apartado Especificaciones técnicas - CPS

Atentamente,

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/443017-servicio-mantenimiento-reparacion-vehiculos/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El Proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles para reparar o reemplazar los servicios defectuosos reclamados, sin costo para la Convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía no inferior a 6 (seis) meses para el caso de Reparaciones y no inferior a 3 (tres) meses para el caso de Mantenimiento. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Convocante.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición mínima del desglose de precios al momento de la solicitud al oferente, que tendrá referencialmente los siguientes elementos:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
<i>Mano de obra</i>	
<i>Inmuebles</i>	
<i>Maquinarias</i>	
<i>Herramientas</i>	
<i>Vehículos</i>	
<i>Equipos Informáticos</i>	
<i>Muebles</i>	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
<i>Insumos</i>	
<i>Mantenimiento</i>	
<i>Gastos Administrativos</i>	
<i>Gastos de venta</i>	

Total de costos	
Precio del bien/servicio antes del impuesto	
<i>Impuestos</i>	
<i>IVA, Ret. Renta, Ret. DNCP</i>	
Precio final del bien/servicios impuestos incluidos	

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A.	<p>Contribuyente de IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2021, 2022 y 2023.. No deberá ser negativo.
B.	<p>Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023)</p>
C.	<p>Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023)</p>
D.	<p>Contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL deberá cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2021, 2022, 2023)</p>

Observación: En caso de consorcios, todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

A	Para contribuyentes de IRE GENERAL : presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023
B	Para contribuyentes del IRE SIMPLE : presentar Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023
C	Para contribuyentes de IRP RSP : presentar Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023
D	Para contribuyentes de IVA GENERAL : presentar Formulario 120 IVA General de los años 2021, 2022 y 2023
E	Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios . Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Antigüedad Mínima correspondiente a inicio de actividades: 3 (tres) años, que será comprobado con la constancia de inscripción del RUC expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.
2. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024 inclusive. Presentar **al menos 3 (tres) contratos** de prestaciones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos a empresas públicas o privadas, formalizados dentro del periodo señalado. Los documentos podrán ser copia simple de contratos y/o facturaciones cuyos montos en sumatoria total asciendan al menos al 50% del monto máximo indicado por la Convocante en el llamado.
3. Cada copia de contrato/factura presentada en el punto anterior deberá estar acompañada de su respectiva copia **autenticada** de constancia de buen cumplimiento y/o acta de recepción satisfactoria.

No se requiere la presentación de contratos/facturas por cada año.

Observación: En caso de consorcios la empresa líder deberá cumplir mínimamente el 60% de los requisitos solicitados, y las otras empresas en conjunto con el 40%.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1) Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
- 2) Al menos 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos a

Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 al 2024, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido en la presente licitación.

3) Copias autenticadas de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria de los contratos/facturas presentados conforme al inciso anterior. Los documentos deben contener la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos, dentro del periodo solicitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos: Deberá contar con una infraestructura propia y/o tercerizada la cual al menos el 70% deberá estar techada y destinada a área exclusiva de trabajo, y cerrado de mampostería que cubra totalmente los perímetros del predio. No se admitirán vehículos de la institución en la vía pública, en ningún caso.

Se solicita que en la oferta adjunte fotografías del taller por dentro y por fuera, y croquis de ubicación. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar el cumplimiento de los requerimientos del llamado.

Ubicación de taller: deberá estar dentro de un radio de distancia no mayor a 10 km de la sede de la Caja. La distancia será medida con la aplicación GOOGLE MAPS, opción medir distancia.

2. El Taller oferente deberá contar con todas las herramientas y equipamientos descritos referencialmente en las EETT, necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
3. Poseer un sistema de protección contra incendios y sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior.
4. El local debe contar con Póliza de seguro contra todo riesgo vigente.
5. Deberá contar con licencia comercial (para talleres ubicados en la Ciudad de Asunción) o Patente Comercial (para Talleres ubicados fuera de la Capital) que lo habilite para operar como Taller Mecánico, expedida por el Municipio de la ciudad de residencia.
6. El oferente deberá contar con recursos humanos capacitados para realizar los servicios, deberá contar con personal suficiente en el área mecánica en su plantel. Se deberán presentar los certificados que comprueban su capacitación, siendo aceptables únicamente institutos con reconocimiento oficial (SNPP, MEC, MAG y SINAFOCAL). Se deberá contar con:
 - Jefe de Taller o Mecánico principal; deberá contar con un Título de Técnico Automotriz como mínimo, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia en el área, contado a partir de la expedición de la constancia o certificado que avalen su formación
 - Mecánicos: el Oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) mecánicos auxiliares en su plantel, con las correspondientes constancias o certificados que avalen su formación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Detalle de la infraestructura del Taller, adjuntando:
 - Fotografías del taller por dentro y por fuera
 - Mapa o Croquis de ubicación.
 - Acreditar la propiedad del inmueble asiento del local/taller o, en su defecto acreditar la locación del citado inmueble con vigencia mínima anterior a la fecha de presentación de la oferta.
2. Declaración Jurada de cumplir con todos los requerimientos de Equipamientos y herramientas para trabajos menores y especializados solicitados en las EETT, y garantizar a la convocante de que estos se encontrarán disponibles durante la vigencia del contrato.
3. Presentar en carácter de Declaración Jurada poseer un sistema de Circuito Cerrado y de protección contra incendios.
4. Copia de la Póliza de seguro contra todo riesgo vigente.
5. Copia de la licencia comercial (para talleres ubicados en la Ciudad de Asunción) o Patente Comercial (para Talleres ubicados fuera de la Capital) que lo habilite para operar como Taller Mecánico, expedida por el Municipio de la ciudad de residencia.
6. Nómina de profesionales mecánicos con sus respectivos certificados de formación y capacitación en el rubro, siendo aceptables únicamente institutos con reconocimiento oficial (SNPP, MEC, SINAFOCAL). El listado deberá contener mínimamente: nombre, apellido, n° de Cedula y cargo o función en el taller).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. El comité de evaluación de ofertas podrá realizar verificaciones in situ del local de los oferentes, a fin de corroborar la información brindada en cuanto a la infraestructura del local, los equipamientos del taller y demás requerimientos necesarios para realizar una buena evaluación de las ofertas.
2. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta es por Declaración Jurada, debe ser presentado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1230/2024
3. **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue: ... "Art. 2° - Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Lic. Luis Ferreira - Jefe Departamento Administrativo
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución, ya sea para mantenimientos preventivos y/o correctivos en casos de que algunos de los vehículos se encuentren con desperfectos o problemas mecánicos. Dichos vehículos son utilizados para la movilidad de los funcionarios autorizados para su uso, de acuerdo a las necesidades o pedidos requeridos.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: La presente licitación se realiza de manera periódica conforme se cumplan las vigencias contratadas.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las EETT fueron elaboradas de manera a contemplar todos los servicios posibles que podría requerir la flota de vehículos.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

A. OBJETO

La presente especificación establece condiciones técnicas y de servicios a los que se deberá ajustar el servicio de mantenimiento y reparaciones de los siguientes vehículos:

1. Minibús Marca: Hyundai Modelo: H-1 Año: 2010 - Cantidad: 1 (uno)
2. Camioneta 4x2 Marca: Nissan Modelo: Frontier Año: 2014 - Cantidad: 1 (uno)

Ejecución de los trabajos: La Caja emitirá a través del Departamento Administrativo, una orden de servicio provisoria para el Proveedor, que acompañará a los vehículos para su ingreso al Taller adjudicado, y que deberá contener el listado de las necesidades de reparación y/o mantenimiento y los repuestos necesarios. Con la orden de servicio provisoria, y previo diagnóstico de los vehículos, el Proveedor emitirá un presupuesto que podrá ampliar los requerimientos de servicios y repuestos contemplados en la orden de servicio provisoria, el cual deberá presentar al Departamento Administrativo de la Caja para su aprobación.

Una vez aprobado el presupuesto por el Departamento Administrativo, éste emitirá una orden de servicio definitiva, que autorizará al proveedor el inicio de los trabajos.

El mantenimiento normalmente se efectuará cada 5000 (cinco mil) kilómetros.

Las reparaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la Caja para cada vehículo.

B. REPARACIONES MECÁNICAS

- a. El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su motor, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.
- b. El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.
- c. El Contratista procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborar el presupuesto de trabajo y repuestos que serán requeridos definiendo por separado el costo de mano de obra y de los repuestos utilizados. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo.
- d. Los repuestos utilizados serán nuevos y originales de las marcas de los vehículos. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de las marcas, el Contratista deberá comunicar a través de un escrito a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.
- e. Para las cubiertas, se deberá indicar nombre del fabricante y país de origen de la cubierta ofertada. En ningún caso se aceptarán cubiertas recauchutadas.
- f. La Convocante luego de la aprobación del presupuesto emitido por el Contratista, confeccionará la Orden de Trabajo y/o Servicio, la cual será notificada a la Contratista, antes de iniciar el trabajo. En el citado documento deberá constar la firma, aclaración e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte del Contratista.
- g. El Contratista deberá proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
- h. Si el Contratista no cumple con el plazo de entrega pactado, la Convocante podrá aplicar la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- i. Al concluir los trabajos, el Contratista deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, asimismo, deberá devolver los repuestos y accesorios que han sido cambiados a través de nota de remisión.
- j. Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía no inferior a 6 (seis) meses para el caso de Reparaciones y no inferior a 3 (tres) meses para el caso de Mantenimiento. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Convocante.
- k. La mano de obra se cotizará por separado, conforme a las horas que correspondan según la complejidad del servicio requerido.
- l. Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- m. Los vehículos deben entregarse perfectamente lavados luego de cada servicio.

C. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

- a. Ubicación de taller: deberá estar dentro de un radio de distancia no mayor a 10 km de la sede de la Caja.
- b. Las instalaciones deberán contar con infraestructura y tecnología adecuada para el desempeño de las funciones contratadas, y deberán ser seguras, techadas, y perimetralmente amuralladas, de tal forma que, de requerir la permanencia del vehículo de la Caja por más de un día, este sea resguardado debidamente. . No se admitirán vehículos de la institución en la vía pública, en ningún caso.
- c. Como mínimo deberá contar con un elevador para vehículos con capacidad de carga de 4 toneladas y Fosa para revisión.
- d. Deberá disponer de las herramientas necesarias en muy buen estado y suficientes para la realización de los servicios.
- e. El taller deberá contar dentro de su predio con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas. Caso contrario, podrá tener convenios con otras empresas en cuyo caso deberá de presentar una copia del convenio a través de un escrito a la Convocante.
- g. Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores y equipos de boca hidrante).
- h. El Taller deberá mínimamente contar con 1 (un) Mecánico de manera constante, el cual deberá contar con un Título de Técnico Automotriz como mínimo. La Convocante podrá verificar el cumplimiento del mismo cuando lo considere pertinente.
- i. Asimismo, deberá contar con las siguientes herramientas para la ejecución de los trabajos: (listado enunciativo no limitativo):
 - Banco para armado de diferencial,
 - Elevador para desmontaje y montaje de caja de velocidad,
 - Cargador de Baterías,
 - Compresor hidráulico para espirales de suspensión.
 - Succionador de aceite al vacío,
 - Equipo de diagnóstico para inyección electrónica,
 - Banco de Prueba para reparación y mantenimiento de picos inyectoros Common Rail,
 - Equipamiento (máquinas y herramientas) para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.
 - Sistema de protección contra incendios: el taller debe contar como mínimo con Extintores, Detectores de humo, Baldes de arena.
- j. Contar con sistema de seguridad (cámaras de vigilancia)
- k. Deberá contar con una organización de área del taller discriminado en área cubierta y patio, así como el equipamiento con que cuenta. En caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenida en cuenta sólo la casa central.
- l. Las reparaciones concernientes a los ítems de AIRE ACONDICIONADO de cada lote deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N' 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

D. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a. La Convocante a través del Departamento Administrativo, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento.
- b. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
- c. Esta fiscalización no exime al Contratista de su responsabilidad respecto a la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el Contratista.
- d. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. El Proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles para reparar o reemplazar los servicios defectuosos reclamados, sin costo para la Convocante. La Convocante podrá aplicar las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones si no se cumpliera con este plazo.

E. OTRAS CONDICIONES ESPECIFICAS

- a. Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de cada marca y tipo de vehículo.
- b. El oferente deberá contar con póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos que se encuentren a cargo del taller.
- c. Si después de haber realizado el presupuesto normal del vehículo a reparar, se verificare o surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que no esté contemplada en los ítems licitados del contrato, pero que resulte indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo y/o completar la reparación solicitada por la Institución, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar el trabajo previa autorización y fiscalización del Departamento Administrativo
- d. En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la Empresa adjudicada.
- e. La Convocante podrá realizar una visita técnica cuando lo considere pertinente al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y también verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura presentada en la oferta del mismo.
- f. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de cada marca y tipo de vehículo descritos en la Planilla de precios.
- g. En todos los casos los precios ofertados deberán prever costos de materiales adicionales que demanden la instalación de los repuestos.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un

formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme a lo establecido en la sección especificaciones técnicas - CPS, y los siguientes items:

	Descripcion	Cant	UM
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1		
1.1	Refrigerante para Radiador	1	Evento
1.2	Fluido Hidraulico para embrague	1	Evento
1.3	Aceite Motor por litro	1	Evento
1.4	Fluido Hidraulico ATF para dirección	1	Evento
1.5	Agua Destilada para bateria por litro	1	Evento
1.6	Aceite Diferencial por litro	1	Evento
1.7	Aceite Caja por litro	1	Evento
1.8	Filtro de aire	1	Evento
1.9	Filtro de Aceite	1	Evento
1.10	Filtro de Combustible	1	Evento
1.11	Bujias incandescente	1	Evento
1.12	Manguera radiador superior	1	Evento
1.13	Manguera radiador inferior	1	Evento
1.14	Radiador de Agua	1	Evento
1.15	Tapa radiador	1	Evento
1.16	Limpieza tanque de combustible	1	Evento

1.17	Manguera calefacción	1	Evento
1.18	Correa dentada y rulemán tensor del mismo	1	Evento
1.19	Correa alternador	1	Evento
1.20	Correa compresor de aire	1	Evento
1.21	Correa dirección hidráulica	1	Evento
1.22	Bomba de agua	1	Evento
1.23	Regulación de válvulas	1	Evento
1.24	Limpieza y reparación de radiador	1	Evento
1.25	Polea rulemán tensor de correas	1	Evento
1.26	Engrase masa delantero ambos lados y cambio retén	1	Evento
1.27	Mano de Obra por hora	1	Evento
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1		
2.1	Tapa Motor	1	Evento
2.2	Juego de pistón	1	Evento
2.3	Juego de camisa	1	Evento
2.4	Juego casquillo de biela	1	Evento
2.5	Juego casquillo bancada	1	Evento
2.6	Juego casquillo de leva	1	Evento
2.7	Juego buje de biela	1	Evento
2.8	Juego de aros	1	Evento
2.9	Juego calce lateral	1	Evento
2.10	Juego guías de válvulas	1	Evento
2.11	Bomba de aceite	1	Evento
2.12	Juego de juntas	1	Evento
2.13	Juego válvulas de escape	1	Evento
2.14	Juego válvulas de admisión	1	Evento
2.15	Rectificación de cilindro	1	Evento

2.16	Rectificación cigüeñal	1	Evento
2.17	Cepillado tapa motor	1	Evento
2.18	Guías de válvulas admisión	1	Evento
2.19	Guías de válvulas escape	1	Evento
2.20	Rectificar asiento de válvulas escape y admisión	1	Evento
2.21	Asiento de válvulas admisión y escape	1	Evento
2.22	Rectificación de leva	1	Evento
2.23	Juego buje de leva	1	Evento
2.24	Juego buje eje balanceador	1	Evento
2.25	Reparación bomba inyectora	1	Evento
2.26	Reparación pico inyector	1	Evento
2.27	Soporte motor	1	Evento
2.28	Reten frente motor	1	Evento
2.29	Junta tapa balancín	1	Evento
2.30	Junta tapa motor	1	Evento
2.31	Embrague ventilador de motor	1	Evento
2.32	Termostato de agua	1	Evento
2.33	Mano de Obra por hora	1	Evento
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJA DE VELOCIDAD - HYUNDAI H1		
3.1	Juego anillo sincronizadores	1	Evento
3.2	Engranaje 1ra a 5ta	1	Evento
3.3	Eje ranurado	1	Evento
3.4	Eje cuádruple	1	Evento
3.5	Rulemán eje ranurado	1	Evento
3.6	Rulemán cuádruple	1	Evento
3.7	Reten cola caja	1	Evento
3.8	Reten eje de mando	1	Evento

3.9	Soporte caja	1	Evento
3.10	Mano de Obra por hora	1	Evento
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRANSMISION - HYUNDAI H1		
4.1	Cambiar Corona y piñón diferencial	1	Evento
4.2	Cambiar crucetas	1	Evento
4.3	Cambiar arandela o calce engranaje satélite	1	Evento
4.4	Cambiar arandela o calce engranaje planetario	1	Evento
4.5	Cambiar engranaje satélite y planetario	1	Evento
4.6	Cambiar rulemanes diferencial	1	Evento
4.7	Cambiar rulemanes piñón	1	Evento
4.8	Cambiar perno satélite, pasador o seguro del mismo	1	Evento
4.9	Mano de Obra por hora	1	Evento
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1		
5.1	Grasa para Masa	1	Evento
5.2	Muñequin dirección - c/u	1	Evento
5.3	Rotula inferior - c/u	1	Evento
5.4	Brazo central de dirección	1	Evento
5.5	Buje parrilla superior - c/u	1	Evento
5.6	Buje parrilla inferior - c/u	1	Evento
5.7	Barra de torsión de suspensión -c/u	1	Evento
5.8	Amortiguador delantero Universal - (el par)	1	Evento
5.9	Reparación sinfín/cremallera	1	Evento
5.10	Bomba dirección hidráulica	1	Evento
5.11	Caño de alta presión dirección hidráulica	1	Evento
5.12	Reparar eje cardan de dirección	1	Evento
5.13	Prisionero y tuerca de rueda	1	Evento

5.14	Buje central y lateral de barra estabilizadora	1	Evento
5.15	Barra estabilizadora	1	Evento
5.16	Buje amortiguador inferior y superior - c/u	1	Evento
5.17	Rulemán masa delantero c/u	1	Evento
5.18	Mano de Obra por hora	1	Evento
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREN TRASERO - HYUNDAI H1		
6.1	Grasa para Masa	1	Evento
6.2	Buje parrilla inferior	1	Evento
6.3	Espiral trasero c/uno	1	Evento
6.4	Amortiguador trasero Universal - c/u	1	Evento
6.5	Central y lateral de barra estabilizadora	1	Evento
6.6	Barra estabilizadora	1	Evento
6.7	Buje amortiguador inferior y superior - c/u	1	Evento
6.8	Rulemán masa trasero c/u	1	Evento
6.9	Reten masa trasero y engrase del mismo - c/u	1	Evento
6.10	Mano de Obra por hora	1	Evento
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - HYUNDAI H1		
7.1	Fluido de Freno	1	Evento
7.2	Juego reparación cilindro de freno (el par)	1	Evento
7.3	Juego reparación bomba central de freno	1	Evento
7.4	Pastilla de freno delantero/trasero	1	Evento
7.5	Juego reparación mordaza de freno ambos lados	1	Evento
7.6	Fibra de freno trasero ambos lados	1	Evento
7.7	Cabo freno de mano secundario lado izquierdo	1	Evento
7.8	Cabo freno de mano secundario lado derecho	1	Evento

7.9	Caño flexible mordaza freno delantero - c/u	1	Evento
7.10	Reparación servo freno	1	Evento
7.11	Disco de freno - c/u	1	Evento
7.12	Rectificación disco de freno - c/u	1	Evento
7.13	Pistón mordaza freno delantero - c/u	1	Evento
7.14	Bomba central de freno	1	Evento
7.15	Cilindro de freno trasero - el par	1	Evento
7.16	Mano de Obra por hora	1	Evento
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE - HYUNDAI H1		
8.1	Caño Flexible de Embrague	1	Evento
8.2	Fluido de Embrague	1	Evento
8.3	Plato de presión	1	Evento
8.4	Disco de embrague	1	Evento
8.5	Cojinete empuje	1	Evento
8.6	Rectificación corona volante	1	Evento
8.7	Rulemán piloto	1	Evento
8.8	Reten bancada	1	Evento
8.9	Mano de Obra por hora	1	Evento
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO - HYUNDAI H1		
9.1	Engranaje de Velocimetro	1	Evento
9.2	Reparación Alternador	1	Evento
9.3	Reparación motor de arranque	1	Evento
9.4	Cepillo limpia parabrisa ambos lados	1	Evento
9.5	Bocina	1	Evento
9.6	Reparación mecanismo levanta vidrio - c/u	1	Evento
9.7	Llave luz estacionamiento	1	Evento
9.8	Focos - c/u	1	Evento

9.9	Batería de 90 Amper 12V	1	Evento
9.10	Reparación de tablero instrumental	1	Evento
9.11	Bulbo de temperatura	1	Evento
9.12	Bulbo de aceite	1	Evento
9.13	Flotador tanque de combustible	1	Evento
9.14	Regulador de voltaje	1	Evento
9.15	Cerradura de puertas - c/u	1	Evento
9.16	Palanca comando señalero, luces	1	Evento
9.17	Terminal de batería	1	Evento
9.18	Relay luz alta	1	Evento
9.19	Automático de arranque	1	Evento
9.20	Mano de Obra por hora	1	Evento

10 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE ACONDIC. DE AIRE - HYUNDAI H1

10.1	Ruleman de Compresor	1	Evento
10.2	Condensador (Radiador de A/A)	1	Evento
10.3	Carga de Gas	1	Evento
10.4	Evaporador	1	Evento
10.5	Reparación de compresor	1	Evento
10.6	Compresor	1	Evento
10.7	Filtro	1	Evento
10.8	Válvula Expansora	1	Evento
10.9	Manguera de alta presión	1	Evento
10.10	Embrague de compresor	1	Evento
10.11	Termostato de aire acondicionado	1	Evento
10.12	Presostato de aire acondicionado	1	Evento
10.13	Mano de Obra por hora	1	Evento

11 CUBIERTAS - HYUNDAI H1

11.1	Servicio de alineación, balanceo y rotacion de rueda - c/uno	1	Evento
11.2	Provision y colocación de cubiertas 215/70 R16 , por unidad.	1	Evento
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR - Camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
12.1	Aceite motor por litro	1	Evento
12.2	Filtro de aceite	1	Evento
12.3	Filtro de aire	1	Evento
12.4	Filtro de combustible	1	Evento
12.5	Correa de alternador	1	Evento
12.6	Soporte motor	1	Evento
12.7	Reten frente motor	1	Evento
12.8	Juegos de juntas	1	Evento
12.9	Polea de tensor	1	Evento
12.10	Ruleman de tensor	1	Evento
12.11	Reten bancada	1	Evento
12.12	Junta de balancin	1	Evento
12.13	Casquillo de bancada	1	Evento
12.14	Casquillo de biela	1	Evento
12.15	Brazo de biela	1	Evento
12.16	Valvulas de escape y admisión	1	Evento
12.17	Guias de valvulas	1	Evento
12.18	Piston	1	Evento
12.19	Aro	1	Evento
12.20	Camisa para cilindro	1	Evento
12.21	Bomba de aceite	1	Evento
12.22	Eje de leva	1	Evento
12.23	Rectificación de cilindro	1	Evento
12.24	Rectificacion de cigüeñal	1	Evento

12.25	Junta tapa motor	1	Evento
12.26	Reparación de tapa motor	1	Evento
12.27	Buje de biela	1	Evento
12.28	Engranaje frente motor cada uno	1	Evento
12.29	Mano de Obra por hora	1	Evento
13	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
13.1	Limpieza y reparación de radiador	1	Evento
13.2	Tapa de radiador	1	Evento
13.3	Mangueras	1	Evento
13.4	Abrazaderas	1	Evento
13.5	Radiador de Agua	1	Evento
13.6	Bomba de Agua	1	Evento
13.7	Ventilador radiador	1	Evento
13.8	Termostato	1	Evento
13.9	Agua refrigerante para radiador	1	Evento
13.10	Embrague de ventilador	1	Evento
13.11	Mano de Obra por hora	1	Evento
14	SISTEMA DE DIRECCION - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
14.1	Aceite para dirección hidráulica	1	Evento
14.2	Reparación de sin fin de dirección	1	Evento
14.3	Brazo zeta dirección	1	Evento
14.4	Brazo pitman	1	Evento
14.5	Bomba de dirección hidráulica	1	Evento
14.6	Mantenimiento y reparación de bomba hidráulica	1	Evento
14.7	Mano de Obra por hora	1	Evento
15	BOMBA INYECTORA - Camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		

15.1	Pico inyectores	1	Evento
15.2	Cabezal de bomba inyectora	1	Evento
15.3	Juego de juntas bomba inyectora	1	Evento
15.4	Reparación de Bomba	1	Evento
15.5	Limpieza y calibración de bomba inyectora	1	Evento
15.6	Limpieza y calibración de picos inyectores	1	Evento
15.7	Cañerías	1	Evento
15.8	Mano de Obra por hora	1	Evento

**16 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREN
DELANTERO - camioneta NISSAN - Modelo
Frontier 4x2**

16.1	Grasa para masa	1	Evento
16.2	Muñequin corto lado rueda	1	Evento
16.3	Rotula inferior	1	Evento
16.4	Rotula superior	1	Evento
16.5	Amortiguador delantero	1	Evento
16.6	Brazo central de dirección	1	Evento
16.7	Muñequin curvo interior	1	Evento
16.8	Buje parrilla superior	1	Evento
16.9	Buje parrilla inferior	1	Evento
16.10	Ruleman de masa delantera	1	Evento
16.11	Prisionero y tuerca de rueda	1	Evento
16.12	Mano de Obra por hora	1	Evento

**17 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREN
TRASERO - camioneta NISSAN - Modelo
Frontier 4x2**

17.1	Grasa para masa	1	Evento
17.2	Ruleman palier trasero	1	Evento
17.3	Tuerca con seguro punta eje	1	Evento
17.4	Reten palier trasero	1	Evento

17.5	Barra de torsión de suspensión	1	Evento
17.6	Grillete elastico	1	Evento
17.7	Amortiguador trasero	1	Evento
17.8	Prisionero y tuerca de rueda	1	Evento
17.9	Buje elastico	1	Evento
17.10	Elástico cada uno	1	Evento
17.11	Centro elastico	1	Evento
17.12	Mano de Obra por hora	1	Evento
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
18.1	Fluido de freno	1	Evento
18.2	Disco de freno	1	Evento
18.3	Tambor de freno	1	Evento
18.4	Juego reparación bomba central de freno	1	Evento
18.5	Juego pastilla de freno	1	Evento
18.6	Juego reparación mordaza de freno	1	Evento
18.7	Fibra de freno cada uno	1	Evento
18.8	Cabo de freno de mano primario	1	Evento
18.9	Cabo de freno secundario lado izquierdo	1	Evento
18.10	Cabo de freno de mano secundario lado derecho	1	Evento
18.11	Caño flexible mordaza freno delantero	1	Evento
18.12	Bomba auxiliar de freno	1	Evento
18.13	Reparación servo freno	1	Evento
18.14	Rectificación disco de freno	1	Evento
18.15	Rectificación tambor de freno	1	Evento
18.16	Pistón mordaza freno delantero	1	Evento
18.17	Bomba central de freno	1	Evento
18.18	Cilindro de freno trasero	1	Evento

18.19	Mano de Obra por hora	1	Evento
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
19.1	Caño flexible de embrague	1	Evento
19.2	Fluido de embrague	1	Evento
19.3	Bomba central de embrague	1	Evento
19.4	Juego reparación bomba central de embrague	1	Evento
19.5	Bomba auxiliar de embrague	1	Evento
19.6	Juego reparación bomba auxiliar de embrague	1	Evento
19.7	Plato de presión	1	Evento
19.8	Disco de embrague	1	Evento
19.9	Cojinete empuje	1	Evento
19.10	Rectificación corona volante	1	Evento
19.11	Ruleman piloto	1	Evento
19.12	Horquilla de embrague	1	Evento
19.13	Mano de Obra por hora	1	Evento
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
20.1	Engranaje de velocimetro	1	Evento
20.2	Reparación alternador	1	Evento
20.3	Reparación motor de arranque	1	Evento
20.4	Reparación motor limpia parabrisas	1	Evento
20.5	Bocina	1	Evento
20.6	Llave luz estacionamiento	1	Evento
20.7	Focos	1	Evento
20.8	Reparación de fusilera	1	Evento
20.9	Confeccionar llave de contacto	1	Evento

20.10	Reparación de tablero instrumental	1	Evento
20.11	Bulbo de temperatura	1	Evento
20.12	Bulbo de aceite	1	Evento
20.13	Bujías incandescentes cada uno	1	Evento
20.14	Reloj marcador de combustible	1	Evento
20.15	Regulador de voltaje	1	Evento
20.16	Palanca comando señalero, luces	1	Evento
20.17	Sensor de velocidad	1	Evento
20.18	Terminal de batería	1	Evento
20.19	Relay luz alta	1	Evento
20.20	Placa diodo	1	Evento
20.21	Porta carbón	1	Evento
20.22	Batería de 90 Amper 12V	1	Evento
20.23	Mano de Obra por hora	1	Evento
21	SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
21.1	Anillo sincronizador cada uno	1	Evento
21.2	Engranaje 1ra a 5ta cada uno	1	Evento
21.3	Eje ranurado	1	Evento
21.4	Eje cuadruple	1	Evento
21.5	Ruleman eje ranurado	1	Evento
21.6	Ruleman cuadruple	1	Evento
21.7	Reten cola caja	1	Evento
21.8	Reten de mando	1	Evento
21.9	Juego junta caja	1	Evento
21.10	Soporte de caja	1	Evento
21.11	Cruceta	1	Evento
21.12	Aceite para caja por litro	1	Evento
21.13	Corona piñón diferencial	1	Evento

21.14	Arandela o calce engranaje satelite	1	Evento
21.15	Arandela o calce engranaje planetario	1	Evento
21.16	Ruleman diferencial	1	Evento
21.17	Ruleman piñón	1	Evento
21.18	Satélite y planetario cada uno	1	Evento
21.19	Reparación de Tunel	1	Evento
21.20	Mano de Obra por hora	1	Evento
22	SIST. ACOND. DE AIRE - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
22.1	Aceite de compresor	1	Evento
22.2	Bobina	1	Evento
22.3	Compresor	1	Evento
22.4	Reparación de compresor	1	Evento
22.5	Evaporador	1	Evento
22.6	Filtro	1	Evento
22.7	Caños	1	Evento
22.8	Carga de gas para AA	1	Evento
22.9	Condensador	1	Evento
22.10	Correa	1	Evento
22.11	Juego de junta y reten	1	Evento
22.12	Ruleman tensor de correa	1	Evento
22.13	Termostato	1	Evento
22.14	Válvula de expansión de aire	1	Evento
22.15	Reparación de condensador	1	Evento
22.16	Mano de Obra por hora	1	Evento
23	MANT. Y REP. TANQUE DE COMBUSTIBLE - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
23.1	Flotador de combustible	1	Evento
23.2	Caños de combustible	1	Evento

23.3	Limpieza de tanque de combustible	1	Evento
23.4	Mano de Obra por hora	1	Evento
24	CUBIERTAS - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
24.1	Servicio de alineación, balanceo y rotacion de rueda - c/uno	1	Evento
24.2	Provision y colocación de cubiertas 195/80 R15, por unidad.	1	Evento
25	MANTENIM. REPARACION PUERTAS, VENTANAS, VIDRIOS - camioneta NISSAN - Modelo Frontier 4x2		
25.1	Mantenimiento y reparación al mecanismo de levanta vidrio	1	Evento
25.2	Reparación de cerradura	1	Evento
25.3	Cerradura de puerta	1	Evento
25.4	Cepillo limpia parabrisas ambos lados	1	Evento
25.5	Mano de Obra por hora	1	Evento

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Para mantenimiento preventivo: El plazo de entrega de los trabajos terminados será de 1 día hábil contado desde la recepción de la Orden de Servicio definitiva y del vehículo en el taller, prorrogable hasta 1 día más por causas justificadas y comprobadas por parte de la Caja.

Para el mantenimiento correctivo : El plazo de entrega de los trabajos terminados será de hasta un máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio definitiva y del vehículo en el taller, prorrogable hasta 2 (dos) días hábiles más, por causas justificadas y comprobadas por parte de la Caja.

Solicitud de diagnostico y presupuesto: La convocante remitirá cada vehículo al Proveedor con una Orden de Servicio Provisoria, para la verificación técnica con la indicación de los servicios requeridos y solicitando el diagnóstico y presupuesto al Proveedor. El plazo para la emisión del diagnóstico y presupuesto por parte del Proveedor será:

1. Para mantenimiento y reparaciones de baja complejidad : 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción de la orden de servicio provisoria correspondiente.
2. Para mantenimiento y reparaciones de alta complejidad : máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio provisoria correspondiente.

Asimismo, en dicho diagnóstico el Proveedor deberá indicar la duración del mantenimiento y/o reparación (días) de acuerdo a la complejidad del servicio (baja o alta) y el presupuesto detallado de los trabajos (servicios y/o reparaciones) a ser realizados para cada caso. Se aclara que el proveedor remite el presupuesto de los servicios al solo efecto de que los mismos sean cotejados con los precios dos antes de la emisión de las Órdenes de Servicios correspondientes, a través de las cuales se autorizará el inicio del servicio objeto del Contrato y para una correcta gestión administrativa.

Orden de servicio definitiva: Dicho presupuesto será puesto a consideración del Departamento Administrativo para su posterior aprobación y emisión de la correspondiente Orden de Servicio Definitiva, la cual será notificada al Proveedor antes de iniciar el trabajo, debiendo el proveedor recepcionar la Orden de Servicio Definitiva haciendo constar la firma, aclaración de firma y fecha de recepción de la misma, por parte del personal autorizado para recibir las ordenes de servicios.

Servicios no descritos en la orden de servicio: El Proveedor adjudicado tendrá la obligación de realizar una revisión y diagnóstico general del vehículo remitido para su revisión a través de la orden provisional y, en caso de detectar situaciones no consideradas en dicha orden y que requiera de mantenimiento o reparación, comunicará tal circunstancia y elaborando a tal efecto un presupuesto adicional para su estudio y aprobación por la Convocante.

Entrega del servicio: Concluido el plazo establecido en la Orden de Servicio Definitiva y, a los efectos de realizar la entrega del vehículo, el Proveedor coordinará la entrega del mismo con el Departamento Administrativo. El proveedor deberá devolver a la Institución los repuestos y accesorios que han sido cambiados.

En caso de que se detecten deficiencias y/o alteraciones de calidad y/o cualquier circunstancia que indiquen que el servicio no haya sido ejecutado en todo o en parte conforme a la Orden de Servicio, el Departamento Administrativo notificará detalladamente el hallazgo por escrito al Proveedor, requiriendo la realización del servicio de mantenimiento y/o reparación deficiente o faltante, remitiendo a tal efecto el vehículo en cuestión.

El Proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles para reparar o reemplazar los servicios defectuosos reclamados, sin costo para la Convocante.

Si el Proveedor no cumpliera con el plazo de entrega pactado para la prestación del servicio y/o reparación o reemplazo del servicio defectuoso, la Convocante aplicará la multa de conformidad a lo establecido en la Sección Condiciones Contractuales.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Según EETT	Según EETT	Según EETT	Según EETT	En el taller de la firma adjudicada.	Segun tipo de mantenimiento

Las Ordenes de Servicio podran ser emitidas hasta la fecha límite de vigencia del contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de Entrega de los Bienes o Servicios del presente PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de solicitud de pago e informe de conformidad del area solicitante</i>	<i>Informe</i>	Segun cada orden de servicio emitida.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Contenido mínimo de la NOTA DE SOLICITUD DE PAGO:

1. Número de Contrato vigente e ID de llamado
2. Numero de factura
3. Monto solicitado en guaraníes

- Datos de FACTURACION:

1. Nombre: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande
2. RUC: 80000954-1
3. Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción
4. Teléfono: 021 209090
5. Descripción: servicios facturados con su respectivo precio unitario

Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, a satisfacción de la Convocante.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 277 de la Ley N° 7228/24 que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto de cada año.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15%. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

Pr: $P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado o ultimo reajustado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres o del ultimo reajuste.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra

o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

